



POR LA CUAL SE RESUELVE NO HACER LUGAR A LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN AL RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES Y MATRICULACIÓN CONDICIONAL PRESENTADA POR LA UNIV. MARÍA INÉS CANTERO AYALA, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, POR NO CUMPLIR CON EL PRERREQUISITO ACADÉMICO EXIGIDO PARA CURSAR LA ASIGNATURA "DISEÑO URBANO 1".-

San Lorenzo, 24 de febrero de 2026
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N° 746 de fecha 17/02/2026, presentado por la Univ. MARÍA INÉS CANTERO AYALA, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, mediante la cual solicita flexibilidad en el régimen de correlatividad para matricularse de manera condicional a la asignatura "Diseño Urbano 1" (9° semestre).

El Informe Técnico expedido por la Prof. Mag. Dora Argüello Núñez, Directora Académica de la FADA-UNA, de fecha 19 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO: Que, la estudiante fundamenta su petición argumentando que la actualización de la malla curricular le obliga a cursar "Representaciones 3" (3° semestre), lo cual supuestamente le impide inscribirse a "Diseño Urbano 1", solicitando asumir el compromiso de aprobar la primera para cursar la segunda.

Que, el informe técnico expedido por la Dirección Académica aclara que el impedimento real para cursar "Diseño Urbano 1" no es la asignatura mencionada por la recurrente, sino que, conforme al plan de estudios, la correlativa exigida es tener derecho a examen final en la asignatura "Ejercicio Profesional" (8° semestre), requisito con el cual la universitaria aún no cuenta, debiendo cursar esta última en el presente periodo académico.

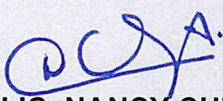
Que, asimismo, la Dirección Académica advierte en su dictamen que la estudiante registró su ingreso a la carrera en el año 2015, y que a la fecha posee asignaturas pendientes correspondientes al 3°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° semestres, así como asignaturas Optativas Libres y de Salida, créditos de Extensión Universitaria y el Trabajo Final de Grado (TFG).

Que, el Reglamento Académico de la FADA-UNA establece que el cumplimiento del régimen de prerrequisitos y correlatividades es de carácter estrictamente obligatorio para garantizar la excelencia en el proceso de enseñanza-aprendizaje, no siendo factible autorizar matriculaciones condicionales que vulneren dicha normativa.

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **NO HACER LUGAR** a la solicitud de excepción al régimen de correlatividades y matriculación condicional presentada por la Univ. MARÍA INÉS CANTERO AYALA, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, por no cumplir con el prerrequisito académico exigido para cursar la asignatura "Diseño Urbano 1".

Art. 2°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo.